

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA 2017

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO, HOJA AUXILIAR

El impreso que acompaña a esta hoja auxiliar es el modelo de solicitud que el/la elector/a deberá cumplimentar para solicitar, de la Delegación de la Oficina del Censo Electoral que corresponda, la documentación para ejercer el derecho de sufragio por correo desde el extranjero en las elecciones que tendrán lugar el 21 de diciembre de 2017.

¿Quién puede utilizar el procedimiento de votación para los electores que se encuentran temporalmente en el extranjero?

Podrán votar mediante este procedimiento los electores que se encuentren temporalmente fuera del territorio estatal, una vez convocadas las elecciones, y que prevean permanecer en esta situación hasta el día de la votación y que, además, figuren inscritos en el Registro de Matrícula Consular como no residentes.

Una vez realizada la solicitud, no podrá votar personalmente.

Solicitud

El impreso de solicitud puede recogerse en las oficinas consulares de carrera o secciones consulares de embajada, o descargarse telemáticamente desde la web electoral www.parlament2017.cat y desde la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación www.exteriores.gob.es. La solicitud deberá dirigirse a la Delegación de la Oficina del Censo Electoral de la provincia donde el/la elector/a figura inscrito/a en el censo electoral.

Lugar de presentación de la solicitud

La solicitud cumplimentada y firmada **debe entregarse personalmente** en la **Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de Embajada**. El/La funcionario/a consular exigirá al/a elector/a la exhibición de su documento nacional de identidad o pasaporte y comprobará su inscripción en el Registro de Matrícula Consular como no residente, así como la coincidencia de la firma.

La Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de Embajada remitirá la solicitud de manera inmediata a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente.

Plazo para solicitar la documentación electoral para el voto

Se puede solicitar a partir de la fecha de convocatoria y **hasta el 22 de noviembre de 2017**.

No obstante, se recomienda formular la petición lo antes posible.

Envío de la documentación al/a elector/a

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente iniciará el envío de la documentación electoral a partir del 25 de noviembre de 2017. La documentación se enviará al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud y a nombre de la persona solicitante.

El acuse de recibo acreditativo de la recepción de la citada documentación deberá ser firmado personalmente por la persona solicitante, una vez acreditada su identidad.

Plazo para la remisión del voto

El voto debe remitirse por correo certificado **no más tarde del 17 de diciembre de 2017**.